

En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días de abril de 2024 se reúnen los miembros paritarios que suscriben el presente, en representación de las siguientes entidades: por el SINDICATO FEDERACION GRAFICA BONAERENSE, los señores Héctor Amichetti, Mario Abraham, Juan Litwiller, Aníbal Moro, Matías Velázquez y Alicia Yanczuk; por la FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA GRAFICA Y AFINES (FAIGA), los señores Marcelo Recio y Sergio Nunes, a fin de adecuar las escalas básicas de convenio conforme artículo 75 de la CCT 60/89, conviniendo lo siguiente:

**PRIMERA:** Luego de un prolongado intercambio de ideas, desarrollado con anterioridad en jornadas llevadas a cabo en sede privada, las partes arriban al presente acuerdo de RECOMPOSICIÓN correspondientes al acuerdo paritario suscripto para el lapso abril 2023 a marzo 2024, conforme los valores que en planilla anexa se adjunta que, firmado por las partes, se considera integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDA:** Los importes establecidos para la RECOMPOSICIÓN pactada en el presente, la que será abonada en los meses de abril, mayo y junio de 2024, que figuran en el Anexo A del presente, absorberán hasta su concurrencia las mejoras que en forma individual o colectiva hubieran fijado a cuenta las empresas.

Dichos importes se abonarán conjuntamente con los salarios correspondientes a cada uno de los meses indicados, y se liquidarán en rubro aparte en el recibo de haberes, bajo el concepto RECOMPOSICIÓN ACUERDO ABRIL 2023 A MARZO 2024.

**TERCERA:** Se deja establecido que mantienen plena vigencia todas y cada una de las cláusulas de la Convención Colectiva de Trabajo 60/89, con las modificaciones posteriores acordadas y homologadas por el MTESS, y el presente acuerdo tendrá validez dentro del territorio comprendido en dicha Convención Colectiva conforme la descripción obrante en su art. 3.

**CUARTA:** Las partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del presente acuerdo salarial alcanzado, Asimismo los firmantes se comprometen a efectuar en forma conjunta las gestiones que fueran necesarias para la urgente homologación del presente, a los efectos de lo dispuesto por la Ley 14.250 y sus modificatorias, respecto a su vigencia y aplicación.

En prueba de conformidad, se firman seis ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha indicada precedentemente.

REPRESENTACION EMPRESARIA

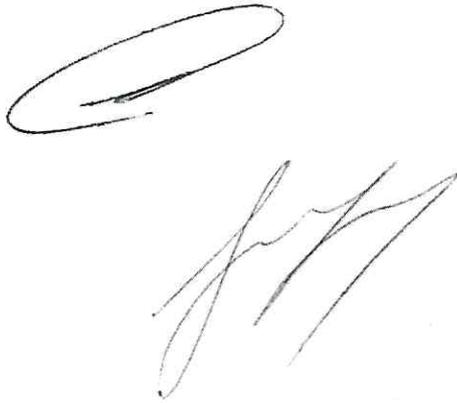
22-04-2024  
REPRESENTACION SINDICAL



## ANEXO A

FAIGA							
Anexo acuerdo FAIGA - SINDICATO FEDERACIÓN GRÁFICA BONAERENSE - abril 2024 a junio 2024							
Categorías	BASE marzo 2024	Recomposición 2023/2024 abr	BASE abril 2024	Recomposición 2023/2024 may	BASE mayo 2024	Recomposición 2023/2024 jun	BASE junio
categoria 10	785.678,30	15.713,57	887.816,48	17.756,33	985.476,29	19.709,53	1.074.169,16
categoria 09	722.070,93	14.441,42	815.940,16	16.318,80	905.693,57	18.113,87	987.205,99
categoria 08	667.147,22	13.342,94	753.876,36	15.077,53	836.802,76	16.736,06	912.115,01
categoria 07	619.595,37	12.391,91	700.142,77	14.002,86	777.158,47	15.543,17	847.102,73
categoria 06	572.260,22	11.445,20	646.654,05	12.933,08	717.786,00	14.355,72	782.386,74
categoria 05	533.392,66	10.667,85	602.733,70	12.054,67	669.034,41	13.380,69	729.247,51
categoria 04	503.299,59	10.065,99	568.728,54	11.374,57	631.288,68	12.625,77	688.104,66
categoria 03	471.845,70	9.436,91	533.185,65	10.663,71	591.836,07	11.836,72	645.101,31
categoria 02	450.130,26	9.002,61	508.647,20	10.172,94	564.598,39	11.291,97	615.412,24
categoria 01	438.682,52	8.773,65	495.711,25	9.914,22	550.239,49	11.004,79	599.761,04
antigüedad	5.537,85	110,76	6.257,77	125,16	6.946,13	138,92	7.571,28
Comida	4.988,06	99,76	5.636,51	112,73	6.256,52	125,13	6.819,61

REPRESENTACION EMPRESARIA



22-04-2024  
REPRESENTACION SINDICAL

